

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONVENIO No. 001-2026 DE
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y
EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (COCAPRODE)

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 226 de la CRE, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, de acuerdo al artículo 227 de la CRE, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*;

Que, el artículo 59 del COOTAD señala: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”*;

Que, el artículo 60 del COOTAD establece las atribuciones del alcalde, entre ellas: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejalas y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

Que, según los artículos 68 y 69 del COA, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, con fecha **30 de enero de 2026**, se suscribió el CONVENIO No. 001-2026 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (COCAPRODE);

Que, en el referido convenio, en la CLAUSULA SÉPTIMA, establece: "ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO: 7.1 La coordinación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y compromisos del presente Convenio Interinstitucional, estará a cargo de los siguientes servidores: 7.2. ADMINISTRADOR POR PARTE DEL GAD MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA: La administración del presente instrumento estará a cargo del técnico/a de la Dirección de Desarrollo Social del GAD Municipal de Francisco de Orellana, designado por el director/a que será nombrado luego de 5 días de suscrito el convenio, quien tendrá la responsabilidad de cumplir las funciones determinadas en el presente convenio y la ley, entre ellas: (...)";

Que, el CONVENIO No. 001-2026 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (COCAPRODE) se encuentra en ejecución, por lo que es imprescindible la designación de un administrador, que será el encargado de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio. Ante esta necesidad institucional y atendiendo el MEMORANDO No. GADMFO-DDS-2026-204 de 12 de febrero de 2026, la Dirección de Desarrollo Social sugiere que se designe la Psi. Cl. **Gloria Mariuxi Martínez Ponce**, analista de género, ya que cumple el perfil para que asuma la administración del convenio antes mencionado; y,

La alcaldesa en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y Código Orgánico Administrativo;

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR a la Psi. Cl. Gloria Mariuxi Martínez Ponce, analista de género, como **ADMINISTRADOR** del CONVENIO No. 001-2026 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (COCAPRODE)", para lo cual se consignan la siguiente información:

Correo electrónico: gmartinez@orellana.gob.ec

No. de teléfono institucional de contacto: 062999060 ext. 2000

No. de celular de contacto: 096 873 6941

Art. 2.- La administradora, deberá cumplir de manera íntegra con las cláusulas del Convenio antes descrito y celebrado el 30 de enero de 2026, para lo cual coordinará con el administrador designado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Art. 3.- El plazo de vigencia de la presente resolución es hasta la liquidación y cierre del Convenio o hasta la revocatoria de la presente resolución.

Art. 4.- Notifíquese para los fines pertinente a los titulares de las siguientes direcciones departamentales: Desarrollo Social, Consejo Cantonal de Protección de Derechos al email consejo@cocaprode.gob.ec - teléfono: 062883117 y al email gmartinez@orellana.gob.ec de la Psi. Cl. Gloria Mariuxi Martínez Ponce.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, del cantón Francisco de Orellana, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinte y seis.
- Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado electrónicamente por:
**SHIRMA CONSUELO
CORTES SANMIGUEL**
Validar únicamente con FirmaEC

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinte y seis. Notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS HERNAN
TUMBACO ARIAS**
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL -GADMFO

